

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
INE/R.I./SPEN/07/2017**

AUTO DE ADMISIÓN

Ciudad de México, a 29 de septiembre del dos mil diecisiete.

Por recibido en la Oficialía de Partes de la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el escrito de María Enriqueta Islas Sánchez, a través del cual se hace del conocimiento la inconformidad, en contra de la resolución del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dictada dentro del procedimiento disciplinario INE/DESPEN/PLD/15/2016.

Con fundamento en los artículos 51, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 453, fracción I y 460 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el suscrito Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como por reconocido el carácter con el que se ostenta la inconforme.

SEGUNDO. Radíquese y regístrese bajo el número de expediente **INE/R.I./SPEN/07/2017** que por orden le corresponde.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
INE/R.I./SPEN/07/2017**

TERCERO. SE ADMITE a trámite el recurso de inconformidad formulado por María Enriqueta Islas Sánchez, por satisfacer los requisitos de procedibilidad cronológica, objetiva y formal, previstos en los artículos 453, 454, 455 y 460 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

CUARTO. Al no haber diligencias que proveer ni pruebas pendientes que desahogar, se pone el presente expediente en estado de resolución.

QUINTO. Notifíquese a María Enriqueta Islas Sánchez en el domicilio señalado por la inconforme para oír y recibir notificaciones.

Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**